



FECHA DE LA REUNIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	27	04	2019
DEPARTAMENTO / CIUDAD		Floridablanca	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Cumplimiento de Sentencia T-361 de 2017 - Fase de Consulta e iniciativa
OBJETIVO	Recibir por parte de los participantes, la opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y las alternativas para la delimitación del páramo, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Saludo e instalación del espacio de participación	Minambiente
2	Concertación fecha sesión de consulta	Todos los asistentes
3	Cierre de la sesión	
4	Lectura y aprobación	Min Ambiente, Procuraduría, Defensoría.

DESARROLLO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN

Inicio del espacio de participación: 14:45

1. Saludo e instalación del espacio de participación

El vocero del Ministerio, Jorge Iván Hurtado Mora, da la bienvenida al auditorio, mencionando que este es un espacio para escuchar a la comunidad, que corresponde a la fase de consulta, en el marco del cumplimiento de la Sentencia 361/2017. Se realiza un breve contexto de la Sentencia 361/2017, se recalca lo establecido en el artículo 79 de la Constitución que reconoce el derecho a la participación. Se mencionan las diferentes fases con las cuales se dará cumplimiento a la Sentencia, y lo que hasta ahora se ha logrado en los 24 municipios en los que se han realizado espacios de participación.

Se agradece a los participantes, las autoridades locales y los entes de control, se explica el objeto del registro de asistentes, y se llama a los asistentes para que participen.

El señor armando Rodríguez, hace referencia a la convocatoria a la reunión por que fue deficiente y por lo tanto no tienen toda la información que existe y que pueden aportar, por lo tanto, requieren otra reunión en la región. El vocero del Ministerio menciona que se realizó la convocatoria con suficiente tiempo.

El personero solicita que no solo la convocatoria sea amplia, sino que se tenga información disponible con antelación a las reuniones.

Se explica por parte del vocero del Minambiente, que habrá un acta de la reunión que se firmará al final de la misma, y convoca a la mesa mixta al personero. El señor personero no acepta ser parte de la mesa mixta y por tanto se solicita a un órgano de control a participar, la delegada informó que la Defensoría del Pueblo es garante del cumplimiento de la Sentencia y que acompañara la fase de la consulta hasta la finalización de la misma para que el derecho a la participación no sea vulnerado.

El señor, Eduardo Martínez menciona que debe quedar claro que se debe volver a convocar a este espacio, y por tanto exige que se realice una nueva convocatoria. Y lo respalda la comunidad asistente.

Se presente al equipo del Ministerio.

La señora Ester Forero, solicita levantar la audiencia porque no hubo convocatoria amplia. La respalda el auditorio, y un señor del auditorio que no se identifica, indica que no importa que esto cause un sobrecosto al sector público, y exige la fecha para la próxima reunión.

La gente empieza a manifestarse con arengas referentes a la protección de los medios de vida de los ciudadanos.

El personero repite que quiere que se haga una preparación previa a la nueva reunión como se hace en los procesos de licenciamiento ambiental.

El vocero del ministerio, dice que no puede ir en contravía de la solicitud de la ciudadanía, y que viene a un escenario de diálogo, por eso menciona que revisará como se hizo el proceso de convocatoria, pero pide que en aras de una buena construcción colectiva sin que se haga renuncia a los derechos de los ciudadanos, que se realice este espacio.

El señor Armando Rodríguez dice que Minesa está chantajeando al gobierno y solicita al personero municipal y los entes de control que defiendan la ciudadanía y no estén de parte del gobierno. Al gobierno no le importa que los ciudadanos rechacen las actividades productivas porque las autorizan en contra de los intereses de la comunidad.

Habrà una audiencia pública del 10 de mayo, ya que solo las grandes movilizaciones detendrán a Minesa

La Señora Martha Alicia Suarez Galindo presidente de una junta de acción comunal El Limoncillo, le solicita al personero mediante derecho de petición que indique a cuántas JAC se convocaron a la reunión, a consejos de discapacidad, de mujeres.

El Personero informa cómo se realizó la convocatoria y que solicitó apoyo a algunos líderes. En ese momento la persona se levanta y asiente con la cabeza. Solicita que se haga la reunión y que se realice de todas formas una nueva convocatoria. También informa que la convocatoria la realiza el Ministerio y es su responsabilidad.

El vocero del ministerio dice lo siguiente, que no los obligará a lo que no quieren, pero cree que se puede hacer la reunión. Por tanto, propone que el personero mencione como apoyó la convocatoria, y después escuchar a la defensoría del pueblo, para que se tome la decisión sobre si se realiza o no la reunión.

El representante a la alcaldía, Nelson Enrique González menciona que la convocatoria se hizo por redes sociales, que a través del consejo de desarrollo rural se entregaron volantes a los presidentes de juntas del sector rural, de igual manera en la noche del viernes 26 de abril salió la nota periodística informando e invitando a los ciudadanos a asistir a la convocatoria en el noticiero del canal regional TRO, que se publicaron afiches en 10 lugares estratégicos del municipio y que el ministerio de ambiente informó a través de la emisora de la policía nacional. Informa que se contó con la presencia de dos unidades de la policía nacional y representantes de la coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio.

La comunidad solicita que se publique la convocatoria en la página de la alcaldía.

La delegada de la defensoría del pueblo Nancy Chaparro, menciona que Floridablanca tiene

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

aproximadamente 300.000 habitantes y la asistencia a esta reunión no es una muestra representativa, y por tanto informa que colegas del ministerio público hacían tránsito hacia este auditorio para acompañar este proceso y manifiesta además que para esta reunión no se contó con los organismos de prevención de desastres como la policía, defensa civil y los bomberos y órganos de gestión del riesgo para atender posibles situaciones relacionadas con la aglomeración de personas, por lo tanto atendiendo a las manifestaciones de inconformidad de la comunidad ante la débil convocatoria, dicha funcionaria solicita al Ministerio que se revise la posibilidad de que se convoque a la fase de consulta en nueva fecha para que participe la comunidad en forma masiva teniendo la notificación de la nueva fecha con la suficiente antelación.

Natalia Ramírez, menciona que existe una solicitud de nueva reunión, que ya se le informó al ministro, que la comunidad debe proponer una fecha, que se está recogiendo información de los líderes comunitarios para la convocatoria, y propone que se aproveche el espacio.

Hernando Ardila, dice que este es un ejercicio de poder popular, y por tanto no se consulta al señor Ministro sino que se le informa, y le solicita a la doctora Nancy y al personero que el listado de registro de asistentes no es parte de la reunión de consulta, que haya un acta de compromiso del Ministerio de una nueva reunión y finalmente dice que SANTURBAN NO SE DELIMITA.

Resumiendo el vocero del Ministerio, concluye que el ministerio y los presentes vienen a surtir la fase de consulta, que no se ha delimitado el páramo que apenas se está realizando el proceso, y que el señor Armando Rodríguez mencionó que no se realizó una convocatoria ampliada y que una persona de la comunidad doña Esther Forero dijo que no se podía seguir en la reunión y que después se presentaron diferentes argumentos como el de la señora Defensora del Pueblo, también solicitó una nueva convocatoria, y por tanto atendiendo lo establecido en la Sentencia con el apoyo de las alcaldías en los territorios específicos, se fijará una nueva fecha concertada con los asistentes a la reunión. Ahora nos disponemos a acordar esa nueva fecha de reunión y con qué tiempo se haría la convocatoria. El señor Armando Rodríguez propone que se haga el 25 de mayo para que haya tiempo de revisar la información técnica que existe, la cual debe estar disponible en las redes y físicamente en la personería.

Natalia Ramírez, menciona que se va a presentar el sitio web del ministerio y del IAVH donde está publicada la información digital de delimitación del páramo, y la información física será remitida a la alcaldía.

Diana, solicita que la comunidad informe sobre los canales de comunicación en los cuales se debe publicitar la convocatoria, emisora local, red de jóvenes de ambiente, colegios públicos, universidades como la Cooperativa de Colombia, alcaldía y personería, en la página del comité de defensa del páramo de Santurbán, Vanguardia liberal, el canal TRO, la emisora de la Policía, periódico ADN, el Frente, entre otros.

El vocero del Ministerio pregunta si este auditorio sería suficiente para la convocatoria y las personas manifiestan que se debe hacer en otro lugar que puede ser el coliseo.

Sobre la fecha de la reunión El vocero del Ministerio, informa que se concertó entre los asistentes el sábado 18 de mayo, a las 9:00 am, en las instalaciones del colegio José Elias Puyana, con el aval de todos los entes de control, personería que se encuentran presentes.

el vocero del ministerio, informa que acaban de llegar dos representantes de los órganos de control, a los que les comenta la situación que se presentó durante la reunión de hoy.

Los entes de control se presentan. Andrés Artunduaga Defensoría Delegada para los Derechos

Colectivos y del Ambiente, informa que ha realizado el seguimiento al fallo, y que está enterado de lo que aconteció el día de hoy y solicita que también se les debe informar sobre la decisión de fecha y hora de la próxima reunión, para que puedan ser garantes de la participación efectiva. Ahora menciona que la comunidad está solicitando anulación de las listas, no obstante, el funcionario hace claridad del objetivo de este insumo y expresa que se dejará constancia en el acta de la firma de los asistentes no avala la etapa de delimitación y que ante la solicitud de una nueva fecha de convocatoria se propenderá por que sea en un espacio más propicio para estos fines. De igual forma invitó a los asistentes a ser multiplicadores de la nueva fecha de convocatoria por parte del Minambiente.

Daniel Gómez asesor de la Procuraduría para Asuntos Ambientales, manifiesta que son los garantes de la participación dentro del cumplimiento de la sentencia y que lo sucedido va a quedar contemplado dentro de los informes de cumplimiento remitidos por el Ministerio Público al Tribunal Administrativo de Santander

El vocero manifiesta que el Ministerio vino con su equipo técnico cumpliendo con lo establecido y que la comunidad decidió que la convocatoria no era suficiente y por tanto decidió proponer nueva fecha para la reunión, la cual fue acordada con los presentes.

Varias personas del auditorio suministraron los datos de contacto para ayudar en el proceso de convocatoria,

2. Lectura y aprobación del acta

3. Cierre de la sesión

CONCLUSIONES

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Derechos y Deberes

Así avanza SANTURBÁN



El ambiente es de todos



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
2. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
3. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
4. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
5. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
6. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
7. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
8. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
9. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
10. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.

Deberes de los participantes

1. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
2. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
3. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
4. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
5. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
6. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
7. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
8. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
9. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.
10. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.

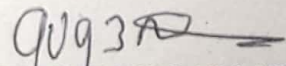
Prohibiciones

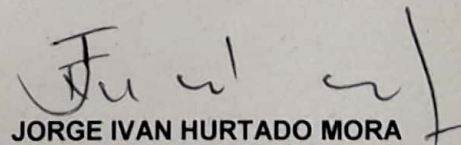
1. Los participantes en el proceso de participación ciudadana tienen el deber de asistir a las reuniones de trabajo y de cumplir con las obligaciones que se les asignen.

Listado de Asistencia (Anexo).
Anexo una propuesta.
Fotografías (cuerpo del acta).
Video.

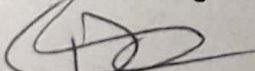
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Liliana Otálvaro		27	04	2019

REVISIÓN Y FIRMA DEL ACTA:



NANCY CHAPARRO VILLAMIZAR
Defensoría del Pueblo


JORGE IVAN HURTADO MORA
subdirector Educación y Participación
Minambiente

ANDRÉS ARTUNDUAGA
Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente


DANIEL GÓMEZ CURE
Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

ACTA		El ambiente es de todos	Minambiente
FASE DE CONSULTA E INICIATIVA			

FECHA DE LA REUNIÓN:	DIA	MES	AÑO
	18	05	2019
DEPARTAMENTO / CIUDAD	Santander – Floridablanca		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Cumplimiento de Sentencia T-361 de 2017 - Fase de Consulta e iniciativa
OBJETIVO	Recibir por parte de los participantes, la opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y las alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Conformación de la mesa mixta	Todos los participantes
2	Presentación Derechos y Deberes de los participantes	Minambiente
3	Presentación Ruta de trabajo Sentencia T-361 de 2017	Minambiente
4	Contextualización	Minambiente
5	Intervención de actores sociales o líderes comunitarios, los cuales emitirán su opinión, juicio o análisis frente al proceso de delimitación del nicho paramuno	Todos los participantes
6	Lectura y aprobación del acta	Mesa mixta
7	Cierre de la sesión	

DESARROLLO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
<p>Se da inicio a la reunión a las 9:40 am</p> <p>El subdirector Jorge Iván, subdirección de educación y participación, da inicio a la reunión y agradece la asistencia de los participantes, inicia explicando que este espacio de reunión está en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, en la cual la Corte ordena que la delimitación del páramo se debe hacer con participación de la comunidad en unas fases definidas, donde la finalidad es una participación de la comunidad en la construcción del acto administrativo que adopte la delimitación del páramo.</p> <p>El subdirector Jorge Iván Hurtado, explica qué esta reunión se enmarca en la fase de consulta, en la cual se espera recibir las propuestas de la comunidad frente a los seis puntos ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017, aclara que se realizó en este municipio una primera convocatoria, pero en dicha reunión la comunidad solicitó una nueva fecha debido a que no existió una convocatoria amplia y suficiente y por ese motivo, se está realizando hoy nuevamente la reunión. Explica que este espacio es para la comunidad y no es un escenario político, sin embargo, todas las personas a nombre propio puede hacer uso al derecho de expresar su opción o propuesta.</p> <p>El subdirector explica que se está construyendo una lista para la intervención de las personas, ésta se hace con el fin de llevar un orden en la reunión. Así mismo, explica que hay un orden del día y es necesario conformar la mesa mixta para la realización de la relatoría y firma del acta.</p>

1. Conformación de la mesa mixta

La mesa mixta está conformada por los siguientes participantes:

Hernando Ardila González (Representante de la comunidad)

Clara Esthela Vera Villamizar (Representante de la comunidad)

Charles Bautista Ortiz (Representante de la comunidad)

Angie Vanessa Ojeda Osorio (Personera delegada para la vigilancia administrativa, policiva, judicial y ambiental de Floridablanca)

2. Presentación de los derechos y deberes de los participantes

El funcionario Nelson Pineda, del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible hace la lectura de los derechos y deberes de los participantes.

Seguido el subdirector Jorge Hurtado, presenta el equipo de trabajo del ministerio de ambiente que está acompañando esta reunión.

Se presente el personero municipal, quien manifiesta que no va hacer parte de la mesa mixta ya que el audio y video hacen parte integral del acta, sin embargo aclara que no existe una garantía al derecho de participación si la autoridad ambiental no aclara las dudas o inquietudes.

La Defensora del pueblo aclara que el acta es una garantía de lo que se expresó en la reunión, y por eso es importante que el personero municipal haga parte de la mesa mixta, con el fin de velar que lo que quede en el acta es lo que manifestó la comunidad, y que no es un respaldo para el Ministerio. Explica que este espacio el Ministerio está en la obligación de aclarar las dudas de la comunidad y termina agradeciendo la participación de los asistentes.

La señora Alix Mancilla, solicita la palabra y manifiesta que los procesos de delimitación de los páramos son un invento que hizo en el gobierno en el año 2002, el cual queda en el plan nacional de desarrollo de Santos en el primer periodo presidencial en el artículo 152, el ministerio hace la Resolución 2090 de 2014, en la cual hicieron lo mismo que hoy, y que este espacio no es por gusto del Ministerio, sino por la acción de tutela que se adelantó aquí en territorio, y que este proceso solo lo están realizando para decirle a la corte que cumplieron.

El subdirector Jorge Hurtado, aclara que estos espacios se están garantizando por lo ordenado por la corte, así mismo le aclara al Personero que la participación en la mesa mixta no es incompatible con sus funciones, y que el acta es un respaldo para la comunidad.

3. Presentación Ruta de trabajo Sentencia T-361 de 2017

Jorge Hurtado indicó la ruta de trabajo para la sesión de consulta.

4. Contextualización de la sentencia T-361

El funcionario de Ministerio Camilo Olave, inicia la contextualización de la Sentencia. Inicia explicando de donde proviene la orden de delimitar los páramos, explica las leyes en torno a la delimitación de los

12

páramos la cual inicia con la Ley 1382 de 2010 que los declara como zonas excluibles de minería y que por lo tanto, se prohíben las actividades mineras y agropecuarias en paramos, sin embargo se establece un régimen de transición.

Después salió la ley 1450 de 2011 y prohibió las actividades mineras, agropecuarias y de hidrocarburos. Después de esta ley se emite la resolución 2090 de 2014 que delimita el páramo Santurbán.

Después la ley 1753 de 2015, ordena al ministerio delimitar los páramos con dos elementos, el área de referencia del instituto Von Humboldt y lo estudios técnicos de la corporación, pero también ordena realizar los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias y la sustitución de las actividades mineras.

Explica la sentencia 035 de 2016 y la sentencia T-361 de 2017, ésta ultima la más importante y que nos reúne hoy, aquí se ordena la participación de la comunidad en el proceso de delimitación, garantizando cuatro derechos: Información, Participación, participación ambiental; y que el proceso de delimitación se deben realizar en las siguientes fases: informativa, consulta, concertación.

Continua explicando la ley 1930 de 2018 y le da la Palabra a la delegada del Minambiente Diana Rodas.

Diana Rodas, inicia explicando los seis puntos ineludibles de la sentencia invitando a la comunidad a que sus propuestas estén en el marco de estos seis puntos. La comunidad intervine solicitando que termine la explicación ya que lo más importante es la participación de la comunidad porque ya se encontraban informados al respecto y que procederán a realizar la participación ambiental de la fase de consulta.

El subdirector Jorge Hurtado, retoma la palabra diciendo que es verdad que este espacio es para escuchar a la comunidad y que ya hay una lista para las intervenciones, solicita que dicha intervenciones sean concretas para que todos puedan participar, pero aclara que no solo con las intervenciones se puede participar, también se puede hacer de manera escrita.

El subdirector les da la bienvenida a los estudiantes y agradece su participación, aclara que los menores de edad que quiera intervenir lo pueden hacer con el visto bueno de sus progenitores ya que así lo establece la Ley.

El subdirector solicita que quede en el acta que en este espacio se deben abstenerse de hacer publicidad política, ya que muestra un volante que están repartiendo.

5. Intervención de actores sociales o líderes comunitarios, los cuales emitirán su opinión, juicio o análisis frente al proceso de delimitación del nicho paramuno

José Antonio Acosta García, inicia diciendo que él es un alcalde interino y que lucha eliminar la corrupción, socializa los procesos que ha liderado para garantizar los derechos de la comunidad, y el subdirector solicita al señor José Acosta que su intervención se enfoque a las propuestas.

Boris Ávila, inicia diciendo: "oro no agua sí", y que siente tristeza que los funcionarios estén aquí convenciendo a la comunidad que si a la delimitación, aclara que los páramos son un ecosistema integral y que no existe una línea par qua definirlos, y lo que se pretende con la delimitación es proteger los intereses de unas multinacionales. Explica que lo que quieren hacer con la explotación de minerales es hacer túneles inmensos y que estos túneles van a generar problemas de remoción y contaminación del agua, manifiesta que el Ministerio no ha realizado estudios hidrogeológicos, y que lo estudios presentados por el ministerio son cosas mal acabados, manifiestan que este país han matado a más de 500 líderes sociales por defender recursos como el agua.

El subdirector solicita que las personas que pasen se identifiquen.

Clara Esthela Vera, inicia saludando a todos y que habla a nombre propio, continua diciendo que rechaza la explotación de Minesa, y que esto espacio es mentira y que se opone a esta intervención, la cual no es justa e invita a todos a continuar en la lucha para evitar lo que el Ministerio está tramando, que mesa son como las cucarachas y que nos va a robar el agua.

Luis Jose Escamilla Moreno (Personero municipal): Inicia diciendo que quiere precisar que aquí estamos haciendo lo que ordena la Sentencia T361 DE 2017 y que es diferente al proceso de licenciamiento de Minesa, y cita al geólogo Joaquín Molano barrero: "los páramos se tienen que proteger en su integralidad, y la fragmentación no aplica aquí en Colombia", mi petición es que el Ministerio analice y revise lo postulado por el geólogo Joaquín. Los estudio que realizo la CDMB dice de manera contundente la sobre demanda de agua que necesita la comunidad del área de influencia, así mismo presenta las cifras de IDEAM sobre el déficit de agua que requieren los seres humanos, por tanto solicita que se haga un estudio hidrogeológico, así mismo dice que hay un estudio que ya se realizó sobre la demanda del agua solo para dos proyectos mineros, estos estudios nos están diciendo que el agua no es suficiente y solo se contempló el sector minero por tanto pide un **estudio sobre la oferta del recurso hídrico y priorizar el agua para consumo humano**, por ultimo manifiesta que va a radicar en físico su propuesta y que hace parte integral de esta acta.

El subdirector manifiesta que el acta es una seguridad para la comunidad.

Salvador Rincón, médico del municipios, inicia diciendo que aquí nos están diciendo mentiras, así como nos mintieron para llevarse el carbón de Santiago de Chucuri, y que está aquí para defender el agua, aquí van a traer 10.000 toneladas de explosivo para explotar nuestras montañas, invita a la comunidad de que la pelea es contra Minesa, y que el gobierno hay que entregarle un documento escrito y salir a las calles. Los árabes han venido comprando al gobierno Colombiano. No a la explotación de la mega minería.

Luis Carlos Mantilla, saluda a la comunidad y inicia haciendo una aclaración que aquí hay muy poca gente y que el Ministerio no hizo una buena convocatoria, continua diciendo que el 10 de mayo iniciaron su protesta por la explotación de Minesa, y que ya hay estudios que demuestran la afectación si se realiza esta explotación y su propuesta está dirigida a la no explotación de Minesa.

El subdirector le aclara, que esta fecha fue acordada con la comunidad y que puede ser corroborada por los organismos de control, y que el ministerio realizo una amplia convocatoria.

Álvaro Bautista, inicia saludando y continua diciendo que no podemos aceptar que una sola persona en Colombia haga lo que quiera con nuestra patria, agua, salud. El señor presidente Duque no puede hacer que nuestras tierras lo que quiera y por eso invita a que el pueblo santandereano se levante en contra de los invasores. Continúa diciendo que esta situación es consecuencia del pueblo ignorante que somos. Continúa su intervención recalcando la importancia del agua.

Aurelio Capache, inicia su intervención cuestionando el proceso de explotación del proyecto minero de Minesa, y que están adelantando acciones de veeduría ciudadana de Lupa contra Ministerio de Ambiente, ANLA, ANM CBMB. Continúa su intervención con críticas al sistema actual del país y sobre los asesinatos a líderes sociales, así mismo manifiesta su oposición al proyecto de Minesa, donde en estudio no se muestran las medidas de mitigación a los impactos ambientales y los tratados internacionales que se están violando con dicho proyecto.

El subdirector le aclara, que este espacio es de consulta en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 DE 2017.

Luis Felipe Atuesta, es estudiante de la UIS y está adelantando un estudio de toxicología, cuestiona la no presencia del Ministro de Ambiente y el alcalde Floridablanca. Continúa su intervención hablando sobre el proyecto de Minesa y que está supliendo lo que no hace el estado con proyectos sociales. Continúa explicando el estudio que está adelantando sobre toxicología y que deberán realizarse los estudios correspondientes, por los metales pesados y sustancias tóxicas que estarían presentes en el medio frente a una explotación minera.

Propone que las universidades locales en los estudios para la delimitación, porque no existen autoridades ambientales autónomas. Además hace un análisis de la potencialidad del páramo para producir agua y no para la minería.

Pregunta, si el IAvH ha realizado estudios de las especies endémicas del páramo Santurbán y específicamente de la zona en la que se pretende llevar a cabo explotación minera. De igual manera, dice que los recursos de las explotaciones no serán para Colombia y que si así lo fuera tampoco se justifican los daños ambientales frente a esa actividad.

Llama la atención sobre los costos ambientales de las actividades antrópicas. Sostiene además, que es posible hablar de la agricultura sostenible y que el gobierno nacional debe priorizar el agua como derecho.

Armando Guerrero Albán (Comunidad): Cuestiona el hecho de que no haya presencia de la primera autoridad municipal. Menciona los actos de manifestación de la ciudadanía que antecedieron esta sesión y que no se tiene políticas públicas claras para proteger el páramo como ecosistema estratégico para el agua. Manifiesta la relación estrecha que existe entre páramos como Santurbán, Almorzadero y Pisba en términos hídricos, y que por lo tanto, el páramo debe verse en la integralidad con los bosques que se encuentran en zonas más bajas. Así mismo, se refiere a las afectaciones para el agua subterránea con la explotación minera de túnel y el desarrollo de la infraestructura asociada. Manifiesta que Minesa es una amenaza para el abastecimiento hídrico para la población actual y las futuras de Santander.

La resolución 2090 fue oportunista porque la Constitución Política, la ley 99 de 1993 y la ley 373 de 1997 obliga la protección del páramo. Pregunta a la Corporación ¿Cuántos predios para protección han comprado?, ¿Han pagado a los campesinos dueños de predios? ¿Han convocado a la comunidad para el ordenamiento de los páramos y los municipios? Menciona que la nueva delimitación es una trampa para asegurar que Minesa pueda explotar en el Departamento de Santander, por ese motivo llama a la comunidad a manifestarse en contra de dicho proyecto. Cita para cuestionar el artículo 9° de la resolución 2090 de 2014 respecto al ordenamiento ambiental.

Dice que el proceso se lleva a cabo con información que no ha sido actualizada por el IGAC. Menciona que entre la resolución 2090 y el área de páramo potencial hay una diferencia significativa en área.

Propone que el páramo de Santurbán no necesita ser delimitado y menos por las entidades que están a favor de la gran minería. Llama a los grupos como el colectivo de abogados, comité por la defensa del agua oponerse.

Jorge Iván Hurtado (Minambiente): Hace la claridad de que la sesión no se hace ilegítima frente a la no presencia de la primera autoridad. De igual manera resalta la presencia de la CDMB y que la sesión de consulta dentro del proceso de participación para la delimitación del páramo que ordenó la corte y que no se trata de una audiencia pública para un proceso de licenciamiento ambiental.

Alfonso Ávila Prada (Comunidad): Llama a los participantes a decidir sobre lo que está planteando el gobierno respecto a la delimitación. Menciona que el Estado colombiano no cumple con el derecho al agua. Dice que los personajes ineptos administrativos como la cabeza que dirige el país deberían renunciar.

Germán Flórez Jiménez (Líder social): Dice que los funcionarios no ponen el pecho a la defensa de Santurbán porque ya se encuentra vendido. Cuestiona las campañas de ahorro de agua cuando no se está cumpliendo la protección de los ecosistemas de páramo. Cuestiona la ausencia en la sesión de participación de las autoridades locales. Invita a hacer las actividades y las movilizaciones que sean necesarias para la defensa del páramo, porque las marchas son efectivas pero no hay presencia de las cabezas principales del Ministerio.

Evidencias fotográficas del ejercicio:

Registro Fotográfico de la Plenaria en el municipio de Floridablanca



Registro Fotográfico de la Plenaria en el municipio de Floridablanca



Hernando Ardila González (Comunidad): Menciona que la comunidad no debe dejarse engañar porque el espacio se trata de un acto político, porque la comunidad es agente político de toma de decisiones. De igual manera, llama a no aceptar las intervenciones proselitistas refiriéndose a un panfleto entregado a los participantes del espacio. Continúa la intervención diciendo que debe haber una reflexión sociológica y una reflexión biológica respecto a la importancia de los páramos.

Propone que la personería municipal tome el registro de participación de la sesión y haga convocatorias para la realización de foros en torno a la importancia del páramo y del recurso hídrico. Menciona que el agua es más importante que el oro, porque el oro enriquece a unos pocos pero el agua le da la vida a todos.

Propone un escudo humano para rodear a Santurbán y protegerlo, porque los santandereanos están protegiendo el páramo y el agua, como grito libertario para Santurbán. Notifica que la población no cederá frente a la defensa del páramo porque se le va a dar ejemplo a Colombia de lo que significa defender la vida.

Nota: Durante las intervenciones los grupos gritan arengas por la defensa del páramo y el agua y en contra de Minesa.

A las 12:26 pm se presenta por solicitud de un participante, un video que llama a la defensa del páramo de Santurbán.

Carmen Vega (Comunidad): Menciona que las intervenciones no han tratado los mecanismos que favorezcan a las comunidades que viven en los páramos y que no se han atendido los ineludibles. Dice que el ineludible seis (6) requiere que se aporten ideas para la financiación. También dice que faltó publicidad para la sesión.

Propone que así como se cobran tarifas en las que no se ven los resultados (impuesto predial o energía) se saque un fondo para atender la situación, que entre todos los que utilizan el agua formen un fondo para las comunidades y que frente a eso no se necesite delimitar. Que para la próxima sesión se haga mayor convocatoria.

Eduardo Martínez Duarte (Educador y Líder social): Representa a los jóvenes que no pudieron intervenir por ser menores de edad y dice que científica y técnicamente no es posible tocar el páramo de Santurbán. Menciona que es muy importante ir a los páramos con los estudiantes para hacer educación ambiental. Dice que en estos espacios se hace política social, lo cual es diferente a la politiquería.

Llama a la CDMB a aclarar la inversión de los dineros para el manejo de cuatro (4) quebradas que deben ser conservadas, el valor de compraventa de predios en el municipio de Tona y llama a los representantes de la comunidad, a la juventud y al Ministerio a luchar por el páramo, por los recursos para cuidar las montañas y por lo público.

Francisco de Jesús Ayala (Docente y escritor- Barrio La Cumbre): Realiza la apreciación de que la movilización debe escalar a plantear un paro del nororiente colombiano para la defensa del páramo de Santurbán como propuesta política.

Propuestas:

-Delimitación debe hacerse a partir de los 900 msnm.

-Censo de la minería tradicional y que el Estado debe darles una mensualidad para que desaparezca esa actividad. Debe hacerse el censo de los campesinos, la relación costo-beneficio y que el estado les de ese dinero cada mes porque son actividades que afectan el páramo.

-Currículum ambiental que atraviese el sistema educativo que cree una cultura ambiental para los niños, los campesinos y los mineros.

Nota: los participantes gritan arengas llamando al Paro nacional por la defensa de los páramos en Colombia.

Jairo Ruiz (Abogado - Ambientalista): Hace precisiones jurídicas respecto al cuidado de los páramos. Dice que el ministerio no ha tenido en cuenta que el auto que reafirma el procedimiento que debe seguir el ministerio no se ha cumplido porque aduce que en esta sesión no se han mostrado los límites del páramo.

Dice que se quiere demandar al gobierno nacional por el incumplimiento a tratados internacionales para el cuidado del ambiente, para que a través de medidas cautelares se prohíba la explotación minera en páramos y subpáramos.

Invita a No quedarse en el ámbito regional y nacional, sino llevar estas situaciones al ámbito internacional para frenar la intervención por el oro presente y que es estratégico para los Estados. Invita a todos los presentes a llevar a cabo los llamados internacionales (demandar internacionalmente) porque el ministerio sólo está cumpliendo un requisito ordenado por la corte y el agua es un sujeto de derecho.

Álvaro Niño (Comunidad – Interesado en la educación ambiental frente al cambio climático): Su intervención se centra en las implicaciones de la explotación minera en el cambio climático. Explica 15 motivos para estar en desacuerdo con la explotación minera, dentro de los que se encuentran: El páramo es intocable, el agua proviene del páramo y las montañas, el agua es vida y el oro puede significar la muerte, el agua puede ser motivo de la guerra, las regalías de la minería no sacan a las poblaciones de la pobreza, detrás de negocios grandes hay corrupción, porque hay implicaciones socioculturales de la minería, la minería trae violencia, contamina los acuíferos.

Dice que la otra mirada de la realidad es válida, en el sentido de que el oro puede ser dinamizador del desarrollo de la comunidad. Menciona que la formalización de la minería es una alternativa, menciona entre otros lo siguiente: Hay poblaciones que viven de la minería artesanal, la economía de pueblos vecinos dependen del oro, no hay alternativas económicas diferentes, debe respetarse el derecho al trabajo, los pobladores sólo tienen conocimiento sobre minería.

Menciona que se debe evaluar esta situación con datos ciertos, aspectos técnicos y científicos demostrables para la minería y la agricultura. Propone que las regalías deben ir acordes con las necesidades de la región.

Hace una reflexión adicional: Lo que ocurrió en el Chocó y en otros lugares con la fiebre del oro. Si no se hace formalización de la pequeña minería tradicional se abre el paso a la minería ilegal.

Hace un último llamado a los participantes que se evalúe la situación teniendo en cuenta las dos caras de la moneda porque los pobladores de soto norte van a sufrir las consecuencias.

Armando Rodríguez (Comunidad): Menciona que no existen los estudios hidrogeológicos. Pregunta si se puede hacer minería en el páramo y por la zona de transición de bosque alto andino y páramo, la integralidad con el bosque altoandino.

Hay una interdependencia de lo que hay debajo de la tierra y encima, y esta es físico química, esto tiene que ver con la actividad minera que pueda afectar. La montaña no se debe afectar.

Que me aclare si se afecta con la minería de socavón en los ecosistemas circundantes, y esto se debe

entender que sí.

Además hace énfasis, que se entregue una copia del video a la mesa, al personero.

Que se explique si se hizo el estudio de oferta hídrica y como los ciudadanos lo van a solucionar.

Los ejercicios de participación es simple carreta, y esta gente las coloca los mismos bandidos de la política.

Igualmente, hace una pregunta de que están en contra de la minería en gran parte de la montaña, y su conteo da 89 alzan la mano, y que este ejercicio se haga en Bucaramanga.

Interviene el vocero: aclara que hay gente con convicción para adelantar un proceso, y se va a suministrar el video.

Domingo Ardila Rodríguez: es topógrafo de profesión, y sigue diciendo que ese paramo está vendido, desde que Uribe y Santos estaban en el gobierno. En ese paramo no hay nada que mitigue lo que se va a hacer ahí. El proyecto mega minero es terrible, ese término no le alcanza.

Legalmente que se puede hacer, para parar eso ya. Respetuosamente, no me crean tan pingo que esto se pueda hacer. No hay fondos para reparar lo que ahí se va hacer.

Y trae alusión si le cortan un brazo que se puede hacer. Ojala se pueda hacer algo y en el páramo no hay minería sostenible, responsable y no hay fondo que alcance.

Fabio Velazco: soy ingeniero industrial, represento un ciudadano común y corriente, pago impuesto. La razón que expongo, se debe simplemente a la conciencia como ciudadano y agradece porque leyó la vanguardia.

Los medios que están promoviendo la minería deberían cambiarse para que la publicidad tuviera más efectividad.

Es innecesaria la delimitación del páramo, y argumentos puestos.

Hace Preguntas: cuál es la posición del ministro del medio ambiente en Colombia?

Cuál es la posición de la megaminería en Santander?

Cuál es la posición del ANLA?

Cuál es el impacto que va a generar, en el caso de llegarse a dar la megaminería, en toda su dimensión, que este se socialice, y más cuando tenemos derecho a que se nos explique por parte del medio ambiente.

Repite innecesario la delimitación del páramo.

Vladimir Sequera: quiero hacer una intervención desde la planeación regional, se organizan alrededor del agua, esta planeación permite que las sociedades convivan.

Nosotros estamos pensando en el proyecto de Minesa, y por encima están los bienes y servicios que de la región de soto norte y allí hay una economía que se debe atender.

De estas audiencias salgan propuestas como las siguientes, actualizar el catastro rural, subsidios y beneficios. El próximo año hay elecciones y se van a realizar planes de desarrollo.

Se propone que en el punto de fiscalización, las metas de los planes de desarrollo sean fiscalizadas, y que

estas sean financiadas por el ministerio. El gobierno nacional es el que tiene que ayudar a financiar, debe quedar claro.

Independiente de la cota mínima, es importante que se delimite, para que no haya conflicto ambiental, teniendo en cuenta que avanza la frontera agrícola. Pero que el límite inferior sea más bajo, lo necesario es delimitar el ecosistema.

A la gente del páramo no se le puede decir cambia la actividad y se debe brindar alternativas.

Henry Pérez (Veeduría ciudadana): Llama a todos a reaccionar y velar por la defensa de la tierra. El agua debe protegerse aquí en todo lado y a implementar energías limpias. Hace un llamado a hacer frente al modelo desarrollista basado en el extractivismo y presenta casos como en el Chocó, Valle del Cauca y Cauca, en los cuales se han causado daños ambientales por la aplicación de dicho modelo. Menciona que no están en contra de las comunidades que hacen pequeña minería.

Exige al gobierno y a los servidores públicos que no los condiciones, promover tecnologías limpias. Propone que el agua sea un sujeto de derecho, porque la verdadera riqueza es el agua.

María Eugenia Gutiérrez, inicia diciendo que es abogada defensora del agua y representa a Asolaborales, continua explicando que su familia es proveniente del páramo y que fueron víctimas de la violencia por defender y luchar por los derechos, y muestra el video del poema de la señora Mercedes Payanés, continua la intervención hablando sobre las consultas populares para la actividad minera, se acoge a la propuesta de Francisco de realizar un paro regional por la defensa del agua. va Ela trampa normatxpia que la parte jurídica es la trampa de la normativa, esto es una discusión técnica. Hace la invitación a los jóvenes menores edad a participar así la ley lo prohíba.

Edwin Ardila, estudiante de Electrónica, inicia hablando sobre el video que se filtró de Minesa en que se manifestaba que era más fácil que nos crean que vamos a dar empleo a que el Agua va estar en buenas condiciones, continua diciendo que de acuerdo con ese video no es necesario tener estudios para saber la afectación al agua, invita a usar la acción popular para frenar el proyecto minero de Minesa.

José Luis Ortega, invita a las personas que no se extiendan en el uso de la palabra, continua explicando que Floridablanca voto si por el Fracking al elegir al actual presidente, por tanto dice que estos son decisiones políticas, continua diciendo que este espacio es un requisito y que es la forma del gobierno para segur avalando sus decisiones y hace la analogía con los paros estudiantiles. Invita a que al Alcalde, Gobernador y consejo municipal se manifiesten y participen es este tema.

Diego Fernando Jaimes, miembro del comité del agua, inicia explicando que es un paramo que es un ecosistema regulador del agua, continua explicando el cambio climático argumentado en el aumento de temperatura en los últimos años el Floridablanca, el estudio del IDEAM sobre el agua dice que la zona de Santander puede tener problemas de agua en el futuro, por tanto no se puede permitir un proyecto minero como Minesa que va a utilizar muchos litros de agua para sacar un gramo de oro, a parte los páramos son endémicos, y la protección del agua es un tema de todos los colombianos. Socializa las cifras sobre el uso del oro que el mayor porcentaje es para el sector financiero. PND articulo 18 habla sobre las licencias ambientales exprés. No a la delimitación del paramo y que este espacio esta dado porque la corte obligo al Ministerio de Ambiente a delimitar el paramo de manera participativa. Cuestiona la prohibioción de a los agricultores, las propuesta son: creación de un impuesto al área metropolitana y soto norte ejemplo de 1000 a 500 pesos en el servicio del agua, ecoturismo, seguir continuando de sacar a las multinacionales como lo hicieron con Ecooro.

Hilda Flórez Pérez, inicia diciendo que antes de existir el Ministerio de ambiente estaban en las cuencas y

microcuencas del ecosistema andino, invita a no tener miedo a que ya se vendió el páramo y si así se hizo tiene que responder el estado, El ministerio manifiesta que hay una garantía porque no se ha tomado una decisión en la delimitación, por tanto hace falta mucho trabajo. Continúa hablando sobre Minesa que ya realizó socavones, por tanto se tiene que frenar el diagnóstico de Minesa. El estudio del Agua de Santander ha dicho que hay contaminantes en agua, no es necesario pelear con los habitantes del páramo que son mineros, el estado debe garantizar la calidad de vida de esas personas, y los proyectos para garantizar la calidad de vida debe salir de la región de soto norte.

Juan Camilo Sarmiento, miembro de Santander por Naturaleza, inicia su intervención desde el derecho ambiental, el derecho ambiental surgió 1982 en la convención del Estocolmo entonces atendiendo que esta delimitación de páramos es una figura jurídica que materializa ese derecho ambiental, continúa hablando de la agenda ambiental 2030 sobre el objetivo 6 para la protección del agua y 13 el clima, 15 ecosistemas y así mismo la normativa internacional está dada para la protección de los ecosistemas para las futuras generaciones, propuesta: aplicar el derecho de precaución sobre el bosque alto andino y en la delimitación del páramo donde no se tenga estudios científicos, el páramo debe ser reconocido como sujeto de derechos, creación de un fondo para la gestión ambiental del páramo.

Carlos Ayala, no está.

Juan Bautista Tabera, inicia explicando que a los campesinos no hay que enseñarles buenas prácticas agrícolas, ya que gracias a ellos se ha protegido el agua; las autoridades ambientales hay que exigirles que ejerzan sus funciones y por esa razón Minesa aun continúa, ellos son los responsables de sacar a Minesa, solicita que el Ministerio de Ambiente debe tomar partido y decisiones sobre el proyecto Minesa. Denuncia que las instituciones locales no ejercen sus funciones la CDMB. Hace una denuncia: se creó una nueva provincia, ya que esto se hace para que Bucaramanga no tenga incidencia en las decisiones del páramo y termina haciendo una invitación a marchar en Bogotá.

Nelcy Galeano (Representante comunidad sorda muda): La interprete dice que hay que proteger el agua y pensar en las generaciones futuras.

Carlos Julio Quintero (Vereda Mortiño): Inicia hablando del proyecto de Minesa sobre unos túneles que hicieron y hace un mes se realizó una visita para ver las afectaciones que surgieron a causa de esos túneles, estos túneles se hicieron en etapa de exploración y no dejaron entrar a los funcionarios de la corporación y ya hay problemas de infiltración de agua, por tanto la inquietud es quien va a controlar lo que haga Minesa en etapa de exploración, existe judicialización a pequeños mineros por ir a trabajar y sacar mineral. Continúa hablando de la demanda de ecooro y la pregunta es ¿Quién responde por entregar esos títulos? Denuncia el alza en el impuesto predial aquí en el municipio de Floridablanca.

Martín Camilo Carvajal (Director de la CDMB): Hace referencia a la participación de la autoridad ambiental regional en las sesiones de consulta para recoger las inquietudes de las comunidades. Menciona que los insumos de la sesión de consulta serán complementaria a los estudios suministrados por la Corporación para la delimitación.

Jorge Iván Hurtado (Minambiente): Hace una reflexión respecto a la participación en la delimitación, la importancia de la democracia y aplaude la actitud de los participantes del espacio para la sesión de consulta.

Agradece nuevamente la participación y anuncia la fase de concertación, y hace el llamado a la participación en las sesiones programadas de consulta.

Indica que el video es salvaguarda de las intervenciones y el acta deberá ser firmada al finalizar la sesión.

Alba Rosa Palomino (Comunidad): Hace la consulta al director de la CDMB respecto a la denuncia hecha por daños ambientales en un túnel minero, cuya intervención quedó registrada en audio y video.

La defensora del pueblo pide incorporar el siguiente párrafo:

El personero municipal expresó al inicio de la audiencia que no firmaría el acta para no estar impedido para tomar acciones legales posteriores respecto al tema.

Angie Vanessa Ojeda Osorio (Personera Delegada para la vigilancia administrativa, policiva, judicial y ambiental de Floridablanca): Solicita la incorporación de la siguiente claridad:

No obstante lo anterior, para dejar constancia de la veracidad de todas las intervenciones de la presente audiencia, se incorporan el audio y video que se grabó, el cual forma parte integral del acta.

ASISTENTES ESTIMADOS: 610

ASISTENTES REGISTRADOS: 280

DOCUMENTOS RADICADOS: 4

FICHAS DE MURO SANTURBÁN: 131

6. Lectura y aprobación del acta

La lectura del acta por parte de los integrantes de la mesa mixta finaliza a las 3:37 pm.

7. Cierre de la sesión

La sesión dio por finalizada a las 3:38 pm.

CONCLUSIONES


- Los audios y videos hacen parte integral del acta.
- A excepción de dos participantes la mayoría de los participantes manifestaron que no estaban de acuerdo con la delimitación del páramo.
- La comunidad florideña se opone a la megaminería y a la explotación del oro por el cuidado y protección del agua.


LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Derechos y Deberes

Así avanza SANTURBÁN




El ambiente es de todos
Minambiente

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES'

Los presentes derechos y deberes son elaborados por el MADS, con el objeto de garantizar una participación previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz de la ciudadanía, en la preservación de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la gestión ambiental, hacia el desarrollo sostenible.

La Sentencia T-361-17 de la Corte Constitucional, señala entre otras cosas, que el procedimiento debe ser público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás e intervengan en igualdad de oportunidades, así como evitar que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico y evitar posturas que generen confrontación y que bloqueen la toma de una decisión definitiva.

Se invita a los diferentes actores a generar escenarios de diálogo que faciliten un actuar estratégico y respetuoso que genere respuesta en diferentes situaciones y se superen las diferencias en beneficio del interés general.

Por lo anterior, la comunidad del paraje de Jurisdicciones - Santurbán - Berín y demás actores sociales (públicos y privados) afectados con la decisión administrativa de delimitación del mismo, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida, deben tener en cuenta los derechos de todos los participantes y a su vez se deben asumir responsabilidades y deberes durante el desarrollo de esta sesión de información, intervención o de participación.

Derechos de los participantes:


1. A ser convocado a través de los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectiva o asociación.
2. A ser informado anticipadamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
3. A participar según la modalidad del proceso de acuerdo a las reglas de juego informadas.
4. A ser tratado y escuchado con respeto.
5. A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
6. Participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.
7. Ejercer compromiso y liderazgo que promueva el bien común de su comunidad.
8. Aportar documentos de manera oportuna en cualquier actuación administrativa, y a que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen de su inclusión o apartamiento.
9. Obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.
10. Cualquiera otro que la reconozca la normatividad vigente relacionada con la participación ciudadana.

Deberes de los participantes:

1. Es deber de los actores inscribirse y/o solicitar al moderador un espacio para realizar los aportes en los espacios de diálogo, para reflexar, compartir, representar posiciones e intereses colectivos y no particulares, estos actores deberán intervenir de manera asertiva, evitando la confrontación que impida el desarrollo pacífico de la misma.
2. Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la participación ciudadana.
3. Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
4. Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión. En caso de ser necesario o pedir la palabra, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
5. Generar un proceso de diálogo deliberativo que promueva la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público.
6. Asumir un rol de liderazgo y representatividad obedeciendo a la responsabilidad delegada por sus representados.
7. Intervenir en los procesos de la Participación Ciudadana, de manera que permita aprendizajes para su mejora.
8. Cumplir con las normas legales vigentes relacionadas con la participación ciudadana.
9. Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.

Prohibiciones:

1. Se prohíbe la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, acorde a lo señalado en la Ley 996 de 2005.



Modelo tomado del Manual Metodológico de Participación Ciudadana del Ministerio de Salud y Protección Social

Listado de Asistencia (Anexo).

Propuestas (Anexo)

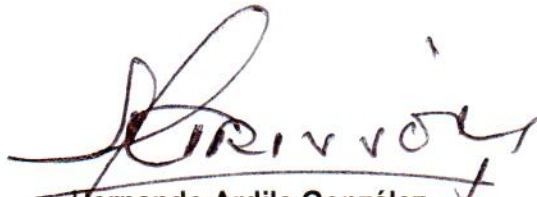
Fotografías (cuerpo del acta).

Video.

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
DIANA MARIA RODAS ARIAS		18	05	2019

Se deja constancia que el día 22 de Mayo de 2019 se hará llegar a la Presidencia de Florencia el audio y video de la presente reunión.

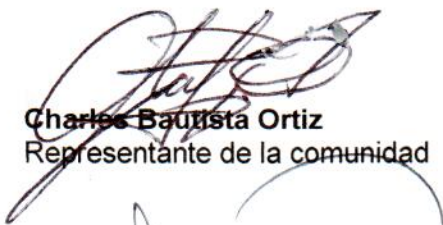
REVISIÓN Y FIRMA DEL ACTA:



Hernando Ardila González
Representante de la comunidad



Clara Esthela Vera Villamizar
Representante de la comunidad



Charles Baulista Ortiz
Representante de la comunidad



Angie Vanessa Ojeda Osorio
Personera delegada para la vigilancia administrativa, policiva, judicial y ambiental de
Floridablanca



Jorge Iván Hurtado
Minambiente